

875596



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SMF/MR/JOG/MAG/DBS

10120

104850

MAT: DESIGNA MINISTROS DE FE A LOS
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

DECRETO SECCION 1ª. N° 2265 /

LAS CONDES, 06 JUL 2026



8223

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1 – 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica General de la Administración del Estado.
2. Ley N° 21.442 de 01 de abril de 2022, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
3. Decreto N° 58 de 09 de enero de 1997, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°1947, de fecha 22 de julio de 2025, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 2452, que modifica el Reglamento antes referido.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4599 de fecha 29 de diciembre de 2025, que designa Ministros de Fe.
7. Facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 73, inciso 1° de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, que faculta a las Municipalidades para designar funcionarios que actúen como Ministros de Fe en las asambleas de Condominios de Viviendas Sociales que requieran la presencia de un notario, las que se encuentran descritas en el artículo 15 de la citada Ley;
2. Lo dispuesto en el artículo 6, inciso 1° del Decreto N° 58, que Fija el Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que faculta a las Municipalidades para designar funcionarios que actúen como Ministros de Fe en la constitución de Juntas de Vecinos, y demás Organizaciones Comunitarias, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por la Organización Comunitaria en formación.
3. Que, sin perjuicio de las designaciones de ministros de fe contenidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4599, de fecha 29 de diciembre de 2025, el cual mantiene plenamente su vigencia, y atendidas las necesidades del servicio, resulta necesario efectuar nuevas designaciones de ministros de fe, con el objeto de fortalecer la gestión institucional y asegurar la continuidad, oportunidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones que les encomiendan la Ley N° 19.418 sobre



1148

Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria y demás normativa aplicable.

DECRETO:

1°. Designase como Ministros de Fe de la Municipalidad de Las Condes, en las actuaciones que deban efectuar los Condominios de Viviendas Sociales en cumplimiento del artículo 73, inciso 1° de la Ley N° 21.442, y/o en el marco de la Constitución de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, de acuerdo con el artículo 6, inciso 1° del Decreto N° 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, a los siguientes funcionarios:

Nombre funcionario	Cédula Identidad	Calidad Jurídica	Planta	Grado
Javier Andrés Vicencio Apablaza.		Contrata	Administrativo	11
Ignacio del Valle Trivelli.		Suplencia	Jefatura	9
Hardy Danilo Oyarzo Cahuas.		Suplencia	Profesional	10
Josefina Andrea Ortíz Gortazar.		Contrata	Profesional	8

Los funcionarios antes citados, actuarán en forma independiente y sin orden de prelación de acuerdo con lo requerido tanto por la Dirección de Desarrollo Comunitario, como por la Dirección de Seguridad Pública y Secretaría Municipal.

2°. Designase además como Ministros de Fe de la Municipalidad de Las Condes, en las actuaciones que deban efectuar las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, de acuerdo con el artículo 6, inciso 1° del Decreto N° 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, a los siguientes funcionarios:

Nombre funcionario	Cédula Identidad	Calidad Jurídica	Planta	Grado
Adriana Verónica Tapia Moya.		Planta	Jefatura	7
José Luis Calderón Acevedo.		Contrata	Profesional	10
Vicente Ignacio De la Noi Simonelli.		Contrata	Profesional	10
María Fernanda Belén Burgos Bravo.		Planta	Técnico	12
Marcela Verónica Muñoz Lang.		Planta	Profesional	6



Loreto Isabel Quijada Pérez.		Contrata	Profesional	10
David Enrique Villalón Castillo.		Planta	Jefatura	9
Rodrigo Alejandro Ureta Morales.		Contrata	Administrativo	12

Los funcionarios antes citados actuarán en forma independiente y sin orden de prelación en la constitución de Centros de Seguridad Vecinal, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Seguridad Pública y/o Secretaría Municipal.

3°. Los funcionarios mencionados en los numerales 1° y 2°, mantendrán esta designación, con independencia del grado que detenten, siempre que sea Titular o Suplente.

4°. El presente acto administrativo complementa el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4599 de fecha 29 de diciembre de 2025, el que permanecerá vigente respecto de las designaciones allí contenidas, sin perjuicio de las nuevas designaciones que por este acto se disponen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARHIVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Oficina Partes
Dirección de Control
Departamento de Gestión Territorial
Dirección de Seguridad Pública
Secretaría Municipal

Handwritten initials